

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A. (IMS)

Expediente nº: 2026-015-PASS

I. Necesidad que se pretende satisfacer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación únicamente podrán celebrar contratos cuando los mismos resulten necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS) tiene por objeto la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas e inmobiliarias, así como la promoción, gestión y explotación de inmuebles y servicios, y la realización de obras públicas, de acuerdo con sus estatutos sociales.

Para el adecuado desempeño de dichas funciones resulta imprescindible disponer de manera continua y regular de material de oficina (papelería, material fungible, consumibles informáticos y otros suministros accesorios), que permita el normal funcionamiento de los servicios administrativos, técnicos y jurídicos del IMS, garantizando la correcta tramitación de expedientes, atención al público y desarrollo de la actividad ordinaria de IMS.

La inexistencia de este suministro afectaría de forma directa al funcionamiento ordinario del IMS y al cumplimiento eficaz de sus competencias, por lo que resulta necesario formalizar un contrato que garantice la disponibilidad del material requerido, en función de las necesidades reales que se vayan produciendo durante la vigencia del contrato.

II. Adecuación del objeto contractual

El objeto del contrato consiste en el suministro de material de oficina, conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las condiciones administrativas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tratándose de un contrato de suministro de carácter sucesivo, en el que los pedidos se realizarán en función de las necesidades del IMS, sin compromiso de adquisición de un volumen mínimo determinado.

El contenido del contrato se encuentra directamente vinculado al ejercicio de las competencias propias del IMS, constituyendo una prestación necesaria, adecuada y proporcional al fin público que se persigue.

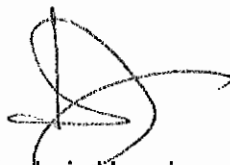
III. Procedimiento de contratación

Atendiendo al valor estimado del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, el contrato se tramita mediante procedimiento abierto simplificado sumario, al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, garantizándose con ello los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad de trato y eficiente utilización de los fondos públicos.

IV. Conclusión

Por todo lo expuesto, queda acreditada y justificada la necesidad de proceder a la contratación del suministro de material de oficina para el Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A., siendo el contrato necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios de la entidad y conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Móstoles a 23 de abril de 2026.



Fdo. Luis Herraiz
Dpto. Jurídico IMS